



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 -2021-MPM/A

Moyobamba, **16 JUL '21**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 458-2021, de fecha 07 de junio del 2021; Nota Informativa N° 171-2021-MPM-GDS/APC, de fecha 06 de julio del 2021; Nota Informativa N° 922-2021-MPM/GDS, de fecha 06 de julio de 2021; Proveído de fecha 06 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPM/A, de fecha 07 de junio del 2021, en el artículo segundo se reconoce, a partir de la fecha a la Junta Directiva del Comité de Vaño de Leche, denominado "**MARIA DE JESUS**", del Caserío San Marcos, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; como comité dedicado a promover el desarrollo de su sector supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA CRISTINA FERNANDEZ FLORES	80505736
VICE PRESIDENTA	ERLA MEDINA SOLANO	41798080
SECRETARIA	LUZMILA FLORES MEDINA	41708382
TESORERA	JUANA MARIBEL VENTURA RODAS	41036599
FISCAL	HERMINDA FERNANDEZ DIAZ	80602292
VOCAL I	LIDIA VASQUEZ BURGA	43794348
ALMACENERA	ELDA HERRERA LLAMO	00812311

Que, mediante Nota Informativa N° 171-2021-MPM-GDS-APC, de fecha 06 de julio del 2021, el responsable del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPM/A, de fecha 07 de junio del 2021, donde por error se ha consignado la denominación de "**Reconocimiento del comité de vaño de leche**", denominado "María de Jesús; debiendo ser lo correcto "**Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del comedor popular denominado "MARIA DE JESUS"**", del Caserío San Marcos, jurisdicción del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba; y a su vez *recomienda* continuar con los trámites y/o acciones correspondientes para la renovación de reconocimiento de su Junta Directiva, ya que está conforme a lo indicado en el TUPA – 2014;

Que, mediante Nota Informativa N° 922-2021-MPM/GDS, de fecha 06 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPM/A, de fecha 07 de junio del 2021, donde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2021-MPM/A

por error se ha consignado la denominación de " Reconocimiento del comité de vaso de leche, denominado "María de Jesús"; debiendo ser lo correcto " Reconocimiento del comedor popular y a la Junta Directiva denominado "MARIA DE JESUS", del Caserío San Marcos, jurisdicción del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular denominado "María de Jesús", del Caserío san Marcos, jurisdicción del Distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPM/A, de fecha 07 de junio del 2021, donde por error material se ha consignado "Reconocer el comité de vaso de leche, denominado "María de Jesús"; debiendo ser lo correcto " Reconocer al comedor popular denominado "MARIA DE JESUS", del Caserío San Marcos, jurisdicción del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPM/A, de fecha 07 de junio del 2021, donde por error material se ha consignado " Reconocer a partir de la fecha a la Junta Directiva del comité de vaso de leche, denominado "María de Jesús"; debiendo ser lo correcto "Reconocer a partir de la fecha a la **nueva Junta Directiva del Comedor Popular denominado "MARIA DE JESUS"**, del Caserío San Marcos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 -2021-MPM/A

jurisdicción del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba; por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA CRISTINA FERNANDEZ FLORES	80505736
VICE PRESIDENTA	ERLA MEDINA SOLANO	41798080
SECRETARIA	LUZMILA FLORES MEDINA	41708382
TESORERA	JUANA MARIBEL VENTURA RODAS	41036599
FISCAL	HERMINDA FERNANDEZ DIAZ	80602292
VOCAL I	LIDIA VASQUEZ BURGA	43794348
ALMACENERA	ELDA HERRERA LLAMO	00812311

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

